



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 03 MAR. 2020

Visto: El Escrito de fecha 20 de febrero de 2020, presentado por Yanet YACHI FIERRO; SisGeDo N° 1503521, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 20 de febrero de 2020, la administrada **Yanet YACHI FIERRO** solicita rectificación de datos en resolución de destaque **Resolución Directoral Regional N° 0228-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 18 de febrero de 2020; fundamentando que, en su condición de médico Neurólogo con Registro Nacional de Especialidad RNE N° 37318, en la actualidad viene laborando en el Hospital Departamental de Huancavelica, y habiendo recepcionado la resolución de destaque que resuelve: **DESTACAR** en vías de regularización a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a los Médicos Especialistas **DICE**: su IPRESS DE ORIGEN Dirección Regional de Salud de Huancavelica y **DEBERIA DECIR**: Centro de Salud de Santa Ana – Red de Salud Huancavelica;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Rectificación de errores, señala en su numeral 212.1 **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**. 212.2 **“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”**;

Que, de la verificación del acto resolutivo en cuestión, se advierte que efectivamente hubo un error material involuntario al consignar la IPRESS de origen de la administrada Yanet YACHI FIERRO, debiendo corregirse con los términos siguientes: Centro de Salud de Santa Ana – Red de Salud Huancavelica; en consecuencia, resulta atendible la corrección por error material de la **Resolución Directoral Regional N° 0228-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 18 de febrero de 2020; solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, sino se debe a un error de digitación, dejando subsistente las demás partes de la resolución; para dicho efecto es pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la IPRESS de origen, consignado en la **Resolución Directoral Regional N° 0228-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 18 de febrero de 2020, debiendo de ser lo correcto **DESTACAR** en vías de regularización a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a la Médico Especialista, conforme el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	IPRESS DE ORIGEN	IPRESS DE DESPLAZAMIENTO	MOTIVO DE DESPLAZAMIENTO
Yanet YACHI FIERRO	Neurología	Centro de Salud de Santa Ana – Red de Salud Huancavelica	Hospital Departamental de Huancavelica	Necesidad de Servicio

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



CDCS/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.